



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DE 2015
EL PERÍODO 2014-2019
N° 41 - 2015**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 20 de febrero del año dos mil quince, a las 15h37, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. Gonzalo Baquero, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos, Sra. Rocío Maribel Cerda Tapuy, Sr. Alex Freddy Tapuy Calapucha y Lic. Hugo Alvarado. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Arq. Carlos García, Ing. Miguel Nuñez, Dr. Fabián Silva, Ing. Fabián Rivadeneyra.

1

Por Secretaria y por disposición del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 084 SC – GADMT suscrito por la Señora Concejala Ab. Norma Rodríguez en el que solicita principalizar a su concejal alterno señor Alex Freddy Tapuy Calapucha.

Por Secretaria y por disposición del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 083 SC – GADMT suscrito por el Señor Concejal Ab. Jimmy Reyes en el que solicita principalizar a su concejala alterna señor Rocío Maribel Cerda Tapuy.

Conforme lo señala el segundo inciso del Art. 19 de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA, se principaliza a los señores concejales alternos Alex Freddy Tapuy Calapucha y Rocío Maribel Cerda Tapuy para que actúen en la presente sesión de concejo.

Por Secretaria y por disposición del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 087 SC – GADMT suscrito por la Señora Concejala Ab. Germania Tapuy, en el que solicita se justifique la inasistencia a la sesión de concejo convocada para el 20 de febrero del 2015 a las 15h00.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 09 de febrero y Extraordinaria del 11 de febrero del 2015;
4. Conocimiento de los informes de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto;



5. Lectura y tratamiento de comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: * LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del año 2015; se aprueba sin ninguna observación.

*** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE FEBRERO DEL 2015.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de febrero del año 2015; se aprueba sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO solicita la palabra y como Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se encarga de presentar y dar lectura al informe para su tratamiento.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que la comisión ha cumplido un trabajo exigente de evacuar cada una de las comunicaciones que han sido trasladadas a su comisión. Señala además que la resolución que tiene que ver con la Federación Deportiva de Napo y el aporte considerado de \$ 20.000 usd., al decir desestimar en términos jurídicos quiere decir que no se considere o desechar.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO expresa que anteriormente se les entregaba los recursos, ahora con esos recursos se adquiere materiales y se hace la entrega directa y no se da los recursos a FEDELBAN.

EL SEÑOR VICEALCALDE indica que se pidió el criterio jurídico y financiero y por eso se les puso desestimar, porque no podemos dar dinero en efectivo.

EL SEÑOR ALCALDE señala en lo que corresponde a la resolución de la señora Enma Guerrero Marroquín estar de acuerdo que se deba arreglar directamente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Napo. Sobre la petición de donación de un área de terreno de 2.600 m2 para la construcción del Distrito de Salud, pregunta si es aquí en Tena.

EL SEÑOR VICEALCALDE expone que si es en Tena y que se hizo un recorrido con avalúos y catastros, gestión de territorio y ordenamiento territorial



y ya no hay espacios, por esa razón se sugiere al Concejo para que formen parte de las plataformas gubernamentales en el área del ex aeropuerto.

EL SEÑOR ALCALDE propone que se haga conocer que el Municipio mediante resolución, procedió a donar un área a Gestión Inmobiliaria para los fines que apremia la Dirección del Distrito de Salud 15D01 y pone a consideración el informe de la Comisión.

3

- Informe N° 2 – CPPP – 2015, primer análisis del informe: **el concejo por unanimidad y**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 074, del 26 de agosto del 2014, remite a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el memorando No. 006-UPC, del 12 de agosto del 2014, según el cual el Secretario Técnico de Planificación Cantonal, solicita el trámite de aprobación de reglamento que deje sin efecto la Resolución 1089 de aprobación en primera sesión ordinaria del 28 de febrero del año 2014, y la devolución del proyecto de ordenanza presentado con anterioridad, para que proceda a su revisión, seguimiento correspondiente y previo a su tratamiento y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia;

Que, el magister Wilson Quezada, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena mediante oficio No. 0127-CCPDT- SE -2014, del 04 de julio del 2014, en respuesta al oficio circular No. 072 SC GADMT, remite el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la mencionada Enditad;

Que, según oficio 36 DDI, del 10 de diciembre del 2014, las ingenieras Kelly Muñoz y Viviana Landázuri, Directoras Financiera y de Desarrollo Institucional, respectivamente, en respuesta a los oficios 0187 y 0323 SC-GADMT, en la parte pertinente señalan: “Este proyecto se lo debe considerar mediante una Resolución Administrativa, el cual plantee a través de una norma la reglamentación del Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de



Tena, conforme lo establece el artículo 5 de la Ordenanza del Sistema de Protección de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena”;

Que, el artículo 5 de la Ordenanza del Sistema de Protección de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena, con la cual se crea el Consejo de Protección de Derechos, es organismo colegiado que goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria.

Que, el artículo 9, de la misma Ordenanza N° 43-2013, prescribe las funciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena: Literales: n) Aprobar los reglamentos internos que se elaboren para normar y regular el funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos (...), o) Aprobar el Plan Operativo Anual con su respectiva proforma presupuestaria en base a las políticas y lineamientos del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena;

Que, en la Disposición General Cuarta del mismo cuerpo legal, indica que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos aprobará los reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento y para la consecución de los objetivos propuestos,

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de Concejo No. 1089, de la sesión ordinaria del 28 de febrero del 2014; y, devolver el proyecto de ordenanza que reglamenta el orgánico de gestión organizacional por procesos, presentado por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, a fin de que proceda con el trámite administrativo correspondiente, en base a lo que señala el artículo 5 de la ordenanza del Sistema de Protección de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena.



- Informe N° 2 – CPPP – 2015, segundo análisis del informe; el concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, según oficio, ingresado en la Municipalidad con guía No. G3893, suscrito por el ingeniero Omar Constante, Presidente y más directivos de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quienes solicitan el financiamiento por USD 30.000, para el mejoramiento de la Residencia Deportiva de varones ubicada en la planta baja de graderíos del Estadio “Leonardo Palacios” según se detalla;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 131, del 18 de noviembre del 2014, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el Informe Jurídico No. 110 DPS-GADMT-2014, con fecha de recepción del 07 de noviembre del 2014, suscrito por el doctor Fabián Silva Montoya, Procurador Síndico Municipal, en el cual emite su criterio legal haciendo constar que es procedente la solicitud planteada por el Presidente de la Federación Deportiva de Napo, tal como consta en la ordenanza para el Fomento del Deporte y Recreación;

Que, con oficio 065 DF-GAD/MT, del 10 de diciembre del 2014, la ingeniera Kelly Muñoz, Directora Financiera Municipal, en respuesta al oficio 317 SC-CPPP-GADMT, del 02 de diciembre del 2014, en la parte pertinente señala: “...para su conocimiento y trámite pertinente, me permito informar que dicha obra no se ha considerado en el presupuesto del año 2015”.

RESUELVE:

1. Desestimar el pedido de la Federación Deportiva de Napo; ya que consta la partida presupuestaria para el ejercicio económico del año 2015, denominada fomento al deporte por \$ 20.000,00 USD
2. Solicitar al señor Alcalde, realice la gestión ejecutiva ante el Ministerio del Deporte, a fin de obtener recursos para apoyar lo solicitado.
3. Requerir a la Federación Deportiva de Napo, que todo proyecto de apoyo al deporte, se presente dentro del



segundo semestre, a fin de que sea considerado en el presupuesto del año siguiente.

- Informe N° 3 – CPPP – 2015, tercer análisis del informe; **el concejo por unanimidad y**

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio ingresado en la Municipalidad con Guía de documentos externos G3271, fecha de recepción del 04 de septiembre del 2014, suscrito por la señora Enma V. Guerrero Marroquín, mediante el cual solicita la reubicación de terreno con las mismas dimensiones y área, o a su vez la indemnización del valor correspondiente del área afectada, ubicada en el sector de Huamahurco, Barrio Dos Ríos.

Que, según Resolución de Concejo Municipal No. 087, del 16 de septiembre del 2014, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el antes referido oficio.

Que, con oficio 105 GAD MT-DGT, del 22 de diciembre del 2014, el arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio, en respuesta al oficio 020 SC-CPPP-GADMT, del 26 de septiembre del 2014, adjunta el memorando 578 UCRUYR, del 22 de diciembre suscrito por el arquitecto Alberto Duche, Coordinador Técnico de la Unidad de Regulación Urbana y Rural, presenta un informe al respecto donde en la parte pertinente de las Conclusiones señala:

- El terreno de la señora Enma Guerrero se encuentra afectado en menos 795,28m². y 886.81m². por error en el cálculo del área y por la afectación de la Av. Jumandy y calle sin nombre respectivamente.
- El área real establecida en el informe de regulación urbana o. 15632 entregado a la propietaria se establece en 9.502,22m².
- Se dialogó con el hijo de la propietaria, el señor Patricio Andrade, quien aceptó el área establecida.
- Se adjunta planimetría del terreno IRU 15632 entregados a la propietaria a través de su hijo Patricio Andrade.



- La propiedad está afectada por la Lotización CICIN en 583,47 m². y la Av. Jumandy en 108.39m²., el total de la afectación 1.682,09 m²., por la Av. Jumandy y calle S/N,

RESUELVE

1. Desestimar la solicitud presentada por la señora Enma Guerrero Marroquín, en vista de que la municipalidad no ha intervenido en el área de su terreno afectado, ubicado en sector de Huamahurco, Barrio Dos Ríos, según informe presentado por la unidad de control y regulación urbano y rural.
2. Recomendar a la parte interesada realice la gestión respectiva con la lotización del Colegio de Ingenieros Civiles de Napo, entidad afectante.

- Informe N° 2 – CPPP – 2015 cuarto análisis del informe; **el concejo por unanimidad y**

CONSIDERANDO

Que, mediante oficios ingresados en la Municipalidad con Guías de documentos externos G4776 y G4846, con fecha de recepción del 21 Y 25 de noviembre del 2014, respectivamente, suscritos por la licenciada Gladys Vallejo Bolaños, Directora Distrital de Salud 15D01 Archidona-Carlos Julio Arosemena Tola-Tena, mediante los cuales solicita la donación de un área de terreno por 2600 metros cuadrados, para la construcción del nuevo edificio administrativo.

Que, con Resolución de Concejo Municipal No. 135, del 25 de noviembre de 2014, resuelve remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, la referida petición;

Que, mediante Informe Jurídico No. 132-DPS-GADMT-2014, del 15 de diciembre de 2014, el doctor Fabián Silva Montoya, Procurador Síndico Municipal, en respuesta al oficio No. 320 SC-CPPP GADMT, del 04 de diciembre del 2014, cita los artículo 436 y 460 del COOTAD; artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; artículo 34 de la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que comprometan el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de



Tena; y en la parte del Criterio Legal, establece: “De la normativa legal antes invocada, se desprende que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, efectúe la donación de un predio solicitado por el Distrito de Salud 15D01 Archidona-Carlos Julio Arosemena Tola-Tena, una vez que cuente con informe de la Dirección de Gestión Territorial”.

Que, según memorando 499-UTAC, del 22 de diciembre del 2014, el señor Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, en respuesta al oficio No. 335 SC-CPPP-GADMT, del 15 de diciembre del 2014, en la parte pertinente señala: “En el sitio donde funcionaba el ex aeropuerto de Tena, ha sido destinado una parte para la construcción del Parque Urbano de Tena y otra parte para la plataforma Gubernamental, espacio en el cual el Ministerio de Salud podría considerar la construcción de su edificio administrativo en coordinación con los beneficiarios de la donación. La Municipalidad, dentro del área consolidada de la ciudad no dispone de otras áreas de terreno, entregadas por diferentes lotizaciones o urbanizaciones particulares como aporte de área verde y comunal,

RESUELVE

1. Desestimar la solicitud de donación de un área de terreno por 2.600 m², propuesto por el Distrito de Salud 15D01, Archidona – Carlos Julio Arosemena Tola – Tena.
 2. Notifíquese al Distrito de Salud 15D01 Archidona – Carlos Julio Arosemena Tola – Tena, con la Resolución N° 140 de fecha 04 de Diciembre del 2014, en la que se adjudicó un área de 19.422,11 m² , por parte de la Municipalidad de Tena, a la Dirección General de Inmobiliaria del Sector Público.
- Informe N° 2 – CPPP – 2015 quinto análisis del informe; **el concejo por unanimidad y**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 119, del 28 de octubre del 2014, se remite a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el oficio ingresado en la Municipalidad con guía de documentos G4171,



suscrita por el Teniente Coronel Patricio Flores Vásquez, en el cual solicita se realice las gestiones para la donación mediante escritura pública para la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria;

Que, con oficio 097 DGT, del 8 de diciembre del 2014, el arquitecto Carlo García, Director de Gestión de Territorio, en respuesta al Oficio No. 276 SC-CPPP-GADMT, del 14 de noviembre del 2014, anexa el memorando No. 562 UCRUYR, del 8 de diciembre del 2014, suscrito por el arquitecto Alberto Duche, Coordinador de la Unidad de Control y Regulación Urbana y Rural, quien emite un informe al respecto;

Que, según Resolución de Concejo Municipal No. 148, del 16 de diciembre del 2014, remitida a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el oficio con guía de documentos G5053, fecha de recepción 02 de diciembre del 2014,, mediante el cual el señor Luís Washington Gamarra Ushca, Sgto de Policía, Unidad de Policía Comunitaria de PUERTO MISAHUALLÍ-1; en la parte pertinente establece "(...) solicito muy comedidamente se deje **INSUBSISTENTE** la resolución de concejo No. 119 del 28 de octubre del 2014",

RESUELVE

1. Dejar insubsistente la resolución de Concejo N° 119, del 28 de octubre del 2014, de conformidad a lo solicitado por el señor Luís Washington Gamarra Ushca, Sgto de Policía de la Unidad de Policía de Comunitaria, Puerto Misahuallí-1.
 2. Sugerir a la mencionada institución continúe con el trámite de permuta de acuerdo a la resolución de Concejo Municipal N° 1046, de sesión ordinaria del 27 de noviembre del año 2013.
- Informe N° 2 – CPPP – 2015 sexto análisis del informe; el concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, según resolución de Concejo Municipal N° 067, del 12 de agosto del 2014, se remite a la comisión permanente de planificación y



presupuesto, el memorando N° 086 PF y OT, con fecha de recepción del 06 de agosto del 2014 suscrito por el ingeniero Carlos Ruíz, quien remite un detalle de propuestas de ordenanzas; Que, mediante memorando 0137- PF y OT, del 15 de diciembre del 2014, el ingeniero Carlos Ruíz, en respuesta al oficio No. 288 SC-CPPP GADMT, del 24 de noviembre del 2014, en la parte pertinente señala: “por tal motivo remito a ustedes los documentos borrador de las respectivas propuestas en proceso:

- Fecha proceso de proyecto de ordenanzas agosto –diciembre 2014
- Cd: actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial “diagnóstico territorial del cantón Tena”
- Cd: proyecto de “ordenanza que aprueba la normativa que regula la planificación urbanística y ordenamiento territorial urbana y rural del cantón Tena”,

RESUELVE

Incluir en la agenda legislativa de la comisión permanente de planificación y presupuesto para el año 2015, los proyectos de ordenanzas de la unidad de planeamiento físico y ordenamiento territorial, y proceder a su análisis, estudio y revisión una vez que se presenten los proyectos finales.

SÉPTIMO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARÍA se da lectura a la copia del oficio circular ingresado con guía de documentos externos G760 con fecha de recepción del 11 de febrero del 2015, suscrito por el Lcdo. Daniel AVECILLA Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en el que se adjunta el modelo de ordenanza que regula la competencia exclusiva de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. Se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos externos G743 con fecha de recepción del 10 de febrero del 2015, suscrito con firma electrónica por la Dra. María del Pilar Cornejo, en el que pone a conocimiento la base y normativa legal para la regularización del Cuerpo de Bomberos para el ejercicio de competencias exclusiva de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los gobiernos autónomos descentralizados Municipales. Con el mismo tenor de las comunicaciones leídas anteriormente consta copia del oficio ingresado con guía de documentos externos G783 con



fecha de recepción del 18 de febrero del 2015, suscrito por el Eco. Octavio Ponce Almazán en la que se adjunta el modelo de ordenanza regula la competencia exclusiva de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE mociona pasar a la comisión de Participación y Seguridad Ciudadana.

11

EL SEÑOR ALCALDE anota que de manera oficial a partir de la presente fecha queda en proceso y en tratamiento de ésta competencia que va a asumir la Municipalidad a partir del próximo año, además apoya que pase a la comisión de Participación y Seguridad Ciudadana.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO El oficio circular ingresado con guía de documentos externos G760 con fecha de recepción del 11 de febrero del 2015, suscrito por el Lcdo. Daniel AVECILLA Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en el que se adjunta el modelo de ordenanza que regula la competencia exclusiva de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. Oficio ingresado con guía de documentos externos G743 con fecha de recepción del 10 de febrero del 2015, suscrito con firma electrónica por la Dra. María del Pilar Cornejo de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el que pone a conocimiento la base y normativa legal para la regularización del Cuerpo de Bomberos para el ejercicio de competencias exclusiva de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los gobiernos autónomos descentralizados Municipales. Que, con el mismo tenor de las comunicaciones leídas anteriormente consta copia del oficio ingresado con guía de documentos externos G783 con fecha de recepción del 18 de febrero del 2015, suscrito por el Eco. Octavio Ponce Almazán, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, en la que se adjunta el modelo de ordenanza regula la competencia exclusiva de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios,



RESUELVE:

Remítase las comunicaciones referidas con sus anexos correspondientes a la Comisión Permanente Participación y Seguridad Ciudadana, para que se proceda a su revisión, seguimiento y previo a su tratamiento y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

12

POR SECRETARIA se da lectura al informe jurídico N° 24 –DPS- GADMT-2015, suscrito por el Dr. Fabián Silva en el que se emite criterio jurídico indicando que es procedente que el Concejo en Pleno autorice la venta del predio urbano ubicado en el cantón Tena, parroquia Tena, lotización municipal el Uglo segunda etapa, calle s/n lote N° 11, Mz “P”, clave catastral 15-01-10-51-13-01-01-0050-116 avaluado por \$ 852,92 USD., a favor del señor Pablo Enrique Constante Toscano.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO DR. FABIÁN SILVA explica que en el año 2009 el Municipio Anterior aprobó dar en donación a deportistas destacados ente ellos el Señor Constante por los logros deportivos alcanzados, el mismo que tenía que hacer la legalización de escrituras y no alcanzó hacerlas y luego en el sector las Yerbitas el Municipio resuelve que no se puede construir; por lo tanto se permuta con unos terrenos del sector del Uglo. El señor Constante no puede hacer la permuta porque no hizo la escritura de donación y la realidad para que pueda tener su terreno es que el concejo autorice la compra venta, para que pueda tener escrituras a su nombre.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO indica haber conversado con el señor deportista y como manifiesta el señor abogado ahora no se puede donar y se consideró que la mejor alternativa es que pague para legalizar su terreno.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE consulta que hay un plazo de seis cuotas o seis meses para el pago y si es que es viable.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO DR. FABIÁN SILVA explica haber conversado con el señor deportista, el mismo que ha manifestado tratar de conseguir de donde sea el dinero para proceder a un solo pago.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 1601 de 15 de enero de 2019, el Gobierno Municipal de Tena, resolvió aprobar la entrega de un lote de terreno



a favor de varios deportistas destacados entre ellos al señor Pablo Constante y mediante Resolución No. 0832 de 7 de noviembre de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, resuelve autorizar las permutas de lotes de terreno ubicados en la Lotización Municipal Las yerbitas, entre ellos se encontraba el señor Pablo Constante.

Que, mediante memorando 285-UTAC de 30 de junio de 2014, el señor Kennedy Otero Llori, remite los datos técnicos y avalúo del terreno municipal.

Que, mediante memorando No. 456-UTAC de 6 de noviembre de 2014, el señor Kennedy Otero Llori, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, informa a esta Dirección de Procuraduría informa, que el señor Pablo Constante no pudo obtener sus escritura en el tiempo previsto.

Que, el informe jurídico N° 24 -DPS- GADMT-2015, suscrito por el Dr. Fabián Silva en el que se emite criterio jurídico indicando que es procedente que el Concejo en Pleno autorice la venta del predio urbano ubicado en el cantón Tena, parroquia Tena, lotización municipal el Uglo segunda etapa, calle s/n lote N° 11, Mz "P", clave catastral 15-01-10-51-13-01-01-0050-116 avaluado por \$ 852,92 USD., a favor del señor Pablo Enrique Constante Toscano.

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- Autorización de transferencia.- (Sustituido por el Art. 34 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).-Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. (...)



RESUELVE:

1. **Autorízase al señor Alcalde, adjudicar en venta el bien inmueble de propiedad Municipal, en el cantón Tena, parroquia Tena, lotización municipal el Uglo segunda etapa, calle s/n lote N° 11, Mz "P", clave catastral 15-01-10-51-13-01-01-0050-116 avaluado por \$ 852,92 USD., a favor del señor Pablo Enrique Constante Toscano, de acuerdo a lo señalado en el Informe Jurídico N° 24 DPS GADMT-2015, y al Memorando N° 456 UTAC, enviado por la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, los cuales se adjuntan como documentos habilitantes del proceso.**
2. **Encargar a la Dirección de Procuraduría Síndica realice el trámite legal pertinente para el cumplimiento de la presente resolución.**

14

POR SECRETARIA se da a conocer el oficio ingresado con guía de documentos externos G725, suscrito por el señor presidente de la Comunidad Kichwa Sinchi Runa de Puni Bocana y Secretario Señor Robín Calapucha, en el que solicitan que el Concejo en Pleno ratifique la Resolución N° 1555 de 08 de agosto del 2000, en donde se aprueba la lotización de la comunidad Kchwa Sichi Runa de Puni Bocana, Perteneciente a la parroquia Misahuallí del Cantón Tena, Provincia de Napo.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE expresa que las resoluciones que emite el concejo son mandatorias y a veces a nosotros nos toca ratificar las resoluciones porque a veces de ciertos departamentos no pasan, por ejemplo el caso de Shandia no se le debía cobrar en el Registro de la Propiedad y sin embargo se le cobró.

EL SEÑOR ALCALDE explica que bueno conocer esa resolución que seguramente se les exigió algunos considerandos de obligaciones que debía tener la Asociación, entonces se tendría que hacer la revisión respectiva con el informe jurídico.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía de documentos externos G725, suscrito por el señor presidente de la Comunidad Kichwa Sinchi Runa de Puni Bocana y Secretario



Señor Robín Calapucha, en el que solicitan que el Concejo en Pleno ratifique la Resolución N° 1555 de 08 de agosto del 2000, en donde se aprueba la lotización de la comunidad Kchwa Sichi Runa de Puni Bocana, Perteneciente a la parroquia Misahuallí del Cantón Tena, Provincia de Napo.

RESUELVE:

Remítase la comunicación referida con su anexo correspondiente a la Comisión Permanente Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión, seguimiento y previo a su tratamiento y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

POR SECRETARÍA se da lectura para conocimiento del Concejo en Pleno a la copia del oficio ingresado con guía de documentos externos N° G740 con fecha de recepción del 10 de febrero del 2015, suscrito la Lcda. María Caridad Vásquez Quezada Secretaria Ejecutiva del consejo Nacional de Competencias en el que pone a conocimientos las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias, emitidas durante el año 2014.

Por disposición del señor Alcalde se les enviará copia de la Resolución N° 004 CNC del Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Registro Oficial N° 411 del 08 de enero del año 2015 para conocimiento de los GAD Parroquiales, en la que resuelve expedir la regulación para el ejercicio de la competencia para regular, autorizar y controlar la explotación de materias áridos y pétreos, que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras, a favor de los gobiernos autónomo descentralizados metropolitanos y municipales.

POR SECRETARÍA se da lectura a la copia del oficio ingresado con guía de documentos externos N° G742 con fecha de recepción del 10 de febrero del 2015, suscrito el señor José Arce Jiménez. Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, en el que invita a las autoridades municipales y estatales de américa a la próxima MISIÓN Técnica sobre desarrollo local y las experiencias exitosas en los Municipios de Estados Unidos, en el que reunirá a líderes de América Latina como alcaldes, regidores, síndicos, funcionarios municipales y autoridades de parlamentos y gobiernos estatales, cuyo objetivo es intercambiar experiencias y conocer el trabajo que realizan los municipios del Estado de Florida, en especial el Municipio El Doral y Miami Beach, donde se localiza una amplia población, Latina. Además se visitará una empresa exitosa en reciclaje y manejo de los desechos de la ciudad y la fundación ha programado sesiones de trabajo con exposiciones tanto de los anfitriones como parte de las delegaciones visitantes,



siendo un programa interactivo con el propósito de adquirir mejores conocimientos de las buenas prácticas sobre desarrollo local.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que siempre será provechoso de adquirir experiencias de ciudades más desarrolladas y esa es la razón de poner a consideración de Concejo y ver que se puede plasmar en lo nuestro; sea en áreas recreacionales, mejoramiento urbano y en lo corresponda a tratamiento de diferentes áreas que se pueda tomar en consideración. Manifiesta además que se necesita la autorización de concejo para que también algún técnico pueda acompañarlos.

16

EL SEÑOR VICEALCALDE piensa que la meta y la densidad y crecimiento poblacional nos da un lineamiento dentro de lo que es el tratamiento de la basura y reciclaje de los mimos. Bienvenida es invitación para que pueda ser aplicada en beneficio de la ciudad.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS expresa que son municipios de los países grandes con experiencia que y se tiene que conocer que aquí no se documenta t se lo debería traer para acá a la ciudad.

LA SEÑORA CONCEJALA ROCÍO CERDA apoya al equipo técnico que quiera ir a éste país Estados Unidos y manifiesta que se podría ayudar mucho a la ciudad de Tena y que se debería pensar mucho en futuro para ampliar el conocimiento.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía de documentos externos N° G742 con fecha de recepción del 10 de febrero del 2015, suscrito el señor José Arce Jiménez. Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, en el que invita a las autoridades municipales y estatales de américa a la próxima Misión Técnica sobre desarrollo local y las experiencias exitosas en los Municipios de Estados Unidos, en el que reunirá a líderes de América Latina como alcaldes, regidores, síndicos, funcionarios municipales y autoridades de parlamentos y gobiernos estatales, cuyo objetivo es intercambiar experiencias y conocer el trabajo que realizan los municipios del Estado de Florida, en especial el Municipio El Doral y Miami Beach, donde se localiza una amplia población, Latina. Además se visitará una



empresa exitosa en reciclaje y manejo de los desechos de la ciudad y la fundación ha programado sesiones de trabajo con exposiciones tanto de los anfitriones como parte de las delegaciones visitantes, siendo un programa interactivo con el propósito de adquirir mejores conocimientos de las buenas prácticas sobre desarrollo local.

17

RESUELVE:

Aprobar la asistencia del señor Alcalde Prof. Kléver Ron a la Misión Técnica sobre desarrollo local y las experiencias exitosas en los Municipios de Estados Unidos, con el propósito de adquirir mejores conocimientos de las buenas prácticas sobre desarrollo local, desde el 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de marzo del 2015, en la ciudad de Miami, Florida de los Estados Unidos de Norte América.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16h47 del viernes 20 de febrero de 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL